

**PLIEGO DE BASES Y DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA REALIZACIÓN DEL
CONTRATO DEL PROYECTO “IRURAL,
PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL
DESARROLLO DE LOS RECURSOS
PATRIMONIALES, CULTURALES,
GASTRONÓMICOS, MEDIOAMBIENTALES Y
TURÍSTICOS”.**

1) DATOS GENÉRICOS:

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto de este Pliego la contratación promovida por la Asociación de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur del suministro consistente en **DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA PLATAFORMA iRURAL**

El proyecto iRural consiste en la creación de una plataforma tecnológica para la puesta en valor del producto patrimonial, cultural, gastronómico y turístico de nuestros territorios.

Esta actuación promueve el desarrollo económico de la Sevilla rural, promueve el turismo a través de la puesta en valor de los recursos existentes de toda índole, contribuyendo al incremento de oportunidades de empleo. Da un impulso al turismo rural que actualmente presenta cifras de estancamiento o retroceso en nuestros territorios.

El proyecto parte de la desigual situación en la que están los recursos disponibles para la ciudadanía y el visitante. Hemos conseguido alcanzar un cierto tejido de servicios turísticos a través de alojamientos y restauración, así como empresas de turismo activo, pero la información disponible no es la suficiente ni está correctamente estructurada para poder definir un producto turístico de calidad que fomente el crecimiento del sector. Además existen hoy día soluciones tecnológicas que aportan un plus de calidad al desarrollo turístico y mejoran la experiencia del visitante cubriendo sus necesidades en destino. Teniendo en cuenta también, que numerosos estudios coinciden que el mundo online es de vital importancia para el sector turístico y tener un buen desarrollo y posicionamiento en la red es fundamental para su crecimiento.

De esta manera, las actividades de iRural se pueden orientar con dos enfoques:

- Para mejorar la información, la puesta en valor de los recursos patrimoniales, culturales, gastronómicos y turísticos, definir un producto turístico conjunto, y dar servicio y apoyo al visitante antes y durante su estancia.
- Para mejorar la competitividad del sector turístico de nuestros territorios, mejorando las competencias de los profesionales y de las empresas del sector, y preparándolos para conseguir una estructura fuerte que permita su desarrollo y puedan prestar servicios de calidad.



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

1.2) Necesidades administrativas a satisfacer

Las necesidades administrativas a satisfacer y los factores que intervienen en el presente contrato están acreditados en el expediente correspondiente.

1.3) Presupuesto

El precio máximo de la contratación se fija en la cantidad de 92.750 euros IVA excluido. El paquete incluye todas y cada una de los apartados y características que se describirán en el punto de requisitos técnicos.

Los licitadores deberán igualar o disminuir dicha cantidad en su oferta.

El presupuesto incluye la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible. No se admitirá ninguna prueba de insuficiencia y, a su vez, llevará implícitos todos aquellos conceptos previstos en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aplicables a los contratos de servicios y de suministros, a otros contratos administrativos y a los privados de la corporación.

1.4) Partidas presupuestarias

El gasto derivado de esta contratación se hará efectivo con cargo a la partida contable FEDER de la Asociación concedida en virtud de Resolución de concesión de subvención de fecha 5 de diciembre 2013 de la dirección general de desarrollo sostenible del medio rural de la Consejería de Agricultura pesca y desarrollo rural dela Junta de Andalucía expte. N° 2012/SE01/C57.1/005

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

El contrato tendrá una duración de **6 meses** a contar desde la firma del contrato.

El contrato no será prorrogable.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

1.6) Procedimiento y forma de adjudicación

La contratación se llevará a cabo a través de:

- Un procedimiento abierto según lo que establecen los artículos 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

1.7) Importe máximo de los gastos de publicidad

No se considerarán estos gastos.

1.8) Documentación a presentar, forma y contenido de las proposiciones

La documentación para tomar parte en el procedimiento abierto se presentará hasta el **7 de noviembre de 2014**, en el Registro de la Asociación de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur, C/ Pilar Miro, 3 de la localidad de Herrera C.P. 41567 (Sevilla), antes de las 14:00. La documentación también se podrá enviar por correo. En este caso, la documentación deberá entregarse antes de las 14:00 en la Oficina de Correos y dentro del plazo máximo establecido, siendo anunciado su envío a través de télex, telegrama o fax al 955915759 el mismo día de su presentación, sin exceder el plazo para la presentación de las proposiciones. Pasados diez días desde dicha fecha, la documentación no será admitida.

La documentación deberá estar firmada por el licitador, ser original y estar correctamente autenticada. Además, deberá presentarse en dos sobres. Ambos sobres deberán incluir, en una hoja aparte, una relación numerada de los documentos que se incluyen y también la documentación que se detalla a continuación:

SOBRE NÚMERO 1

Llevará escrita la mención: “Documentación para la contratación de DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA PLATAFORMA iRURAL presentada por....” y deberá contener:

1. Relación de datos identificativos: nombre y apellidos de la persona de contacto, y dirección postal y electrónica, número de teléfono y de fax de la empresa licitadora.



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

2. Declaración responsable de acuerdo con el siguiente modelo:

"D /D^a con NIF, en nombre propio, (o en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en calle, núm.), declaro bajo mi responsabilidad que esta empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del licitador)."

3. Los empresarios que concurran en la presente licitación integrados en una unión temporal de empresas deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en los términos previstos por el artículo 59 del TRLCSP, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

SOBRE NÚMERO 2

Llevará escrita la mención "Propuesta económica y aspectos técnicos del concurso para la contratación de DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA PLATAFORMA iRURAL presentada por.." y deberá aportar la información siguiente:

- Relación numerada de la información incluida.
- La propuesta económica, que deberá ajustarse al modelo siguiente:

"Don con DNI número ..., en su nombre, (o en representación de la empresa .., CIF número ..., domiciliada en calle número ...), conector de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a, se compromete a llevarla a cabo estando sujeta al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y al de Cláusulas Administrativas Particulares para la cantidad de euros, IVA excluido. (La cantidad deberá expresarse en letras y en cifras).

(Lugar, fecha y firma del licitador)"

Respecto a los aspectos técnicos, se deberá incluir la información siguiente, debidamente firmada:



- Documentos que acrediten los criterios de adjudicación a tener en cuenta, de conformidad con este Pliego y, en particular, sobre los experiencia y desarrollo y puesta en marcha de proyectos similares o del mismo sector.
- Toda la documentación que el licitador crea conveniente incluir.

1.9) Criterios a tener en cuenta en la adjudicación del concurso y ponderación atribuida

- Requisito previo valorable: Experiencias similares en los cinco años anteriores a este pliego.

Los criterios a tener en cuenta en el momento de decidir cuál es la mejor propuesta serán los que se indican a continuación, de forma decreciente, según la ponderación que se detalla para cada uno:

1. (4 pts.)	2. (4 pts.)	3. (2 pts.)
Precio Ofertado	Análisis y desarrollo de la propuesta	Nuevas propuestas que mejoren el proyecto

La Asociación se reserva la facultad de adjudicar el concurso a quien reúna, a su parecer, las mejores condiciones según los criterios señalados o declararlo desierto.

1.10) Variantes y/o alternativas

- Los licitadores podrán presentar en sus ofertas variantes y/o alternativas, siempre que recojan los objetivos generales del proyecto, mejoren los resultados, sea económicamente más viable o tecnológicamente más avanzado.

1.11) Ofertas con valores anormales o desproporcionados

En la adjudicación, para determinar que una propuesta no puede ser cumplida por ser temeraria o desproporcionada, se considerarán globalmente los criterios objetivos fijados contrastados con la oferta presentada.

1.12) Garantías

1.12.1) Garantía provisional

No se exige.

1.12.2) Garantía definitiva

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa será la correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

1.13) Derechos y obligaciones de las partes

- Los derechos y las obligaciones de las partes serán los que resulten de la documentación contractual y de la normativa aplicable.

1.14) Régimen de pago

Los pagos del precio se efectuarán previa presentación de factura/s expedida/s por el licitador y conformada/s por el responsable técnico del proyecto en la Asociación.

1.15) Revisión y/o adecuación de los precios

- No se admite la revisión de los precios.

1.16) Causas de resolución

Las causas de resolución del contrato, además de las previstas en el artículo 223 y 299 TRLCSP, son las siguientes:

- El hecho que el contratista incurra en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública, estipuladas en el artículo 60 y concordantes del TRLCSP.

1.17 Incumplimiento de los plazos parciales como causa de la resolución del contrato

El incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales que se previenen en la cláusula 1e) de este Pliego será/no será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de lo que se establece en la cláusula siguiente.

1.18) Penalizaciones en caso de demora en la ejecución

Cuando la corporación opte por la no resolución del contrato en el supuesto de demora en la ejecución, se impondrán al contratista las penalizaciones siguientes:

- Penalización diaria en la proporción de 0,20 por cada 1000 euros del precio del contrato.
- Para penalizaciones especiales, vean el segundo párrafo del artículo 212 TRLCSP.

1.19) Plazo especial de recepción del contrato

- No se establece un plazo especial de recepción. El plazo general será de un mes a partir de la entrega o de la realización del objeto del contrato.

1.20) Plazo de garantía del contrato

- Se fija un plazo de garantía de 2 años desde la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

1.21) Cesión y subcontratación

1.21.1) Cesión

El adjudicatario sólo podrá ceder válidamente los derechos y obligaciones que nazcan del contrato mediante la autorización expresa y por escrito de la Asociación, y conforme a los requisitos señalados en el artículo 226 TRLCSP.

1.21.2) Subcontratación

El adjudicatario sólo podrá subcontratar válidamente la realización del contrato conforme a los requisitos señalados en el artículo 227 TRLCSP.

1.22) Confidencialidad de los datos del contrato

El adjudicatario deberá guardar secreto sobre los datos o sobre los antecedentes que, no siendo públicos, estén relacionados con el objeto del contrato, según los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aplicables a los contratos de consultoría y de asistencia, de servicios y de suministros, o otros contratos administrativos y a los privados de la corporación.

1.23) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del presente contrato está constituido por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la normativa legal aplicable.

1.24) Otros

1.24.1) Apreciación de la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia

Tal como prescribe el artículo 146.5 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración es el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

1.24.2) Domicilio para las notificaciones

Excepto que el contratista manifieste lo contrario mediante un escrito fehaciente o mediante una comparecencia, su domicilio, lugar donde se efectuarán todo tipo de notificaciones y de trámites relacionados con el expediente de la presente contratación, será el que figure en el contrato correspondiente.

1.24.3) Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Asociación.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa será requerido por el órgano de contratación para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del requerimiento, aporte la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Asociación. A tal efecto, deberá entregar la siguiente documentación:

1. La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, aparte de su DNI debe aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o adaptación, en su caso, de la sociedad o entidad. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas deberán estar inscritos en el correspondiente Registro cuando la mencionada inscripción les sea exigible. En el caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Las empresas no españolas pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Además, cuando la legislación del Estado en que se encuentran establecidas estas empresas exige una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras, se acreditará de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del TRLCSP.

2. Declaración responsable, firmada por el representante de la empresa, en la que asegura que las facultades de representación que ostenta son suficientes y vigentes, o validación de la documentación que acredite dichas facultades de representación, efectuada por la secretaría de la Asociación.

3. Declaración responsable, firmada por el representante de la empresa, de no estar incurso en prohibición de contratar.

4. Justificación de la solvencia técnica, económica y financiera.



- Solvencia técnica:

a) Relación de los proyectos ejecutados en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados correspondientes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución del proyecto, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del proyecto, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

- Solvencia económica y financiera:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en

la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

En cualquier caso, para acreditar la solvencia técnica, económica y financiera, el empresario puede basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

5. Acreditación de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Certificado o documento de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que conste que ha presentado las declaraciones tributarias exigidas en el artículo 13 del RGLCAP, así como acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante el impreso de alta en la matrícula de este impuesto, referida al ejercicio corriente, o del último recibo de este impuesto completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja. En todo caso, las empresas deberán estar dadas de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

En el caso de estar exento del Impuesto sobre Actividades Económicas, declaración responsable de encontrarse exento de pago o resolución de exención de pago dictada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Certificado o documento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social:

- Personas jurídicas: Se requiere la presentación de este certificado, comprensivo de todas las cuentas de cotización dadas de alta del número patronal correspondiente, relativo al domicilio social, como todos los centros de trabajo de la persona jurídica.

- Empresarios individuales y profesionales afiliados al RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos): El certificado se referirá tanto a su cotización en el RETA, como las cuentas de cotización relativos a su número patronal en el Régimen General, tanto si tiene, o no, trabajadores a su cargo.

Por tanto, la presentación de este certificado resulta obligatoria incluso en el supuesto de no contar el empresario o profesional con trabajadores a su cargo.



6. Declaración responsable, firmada por el representante de la empresa, comprometiéndose a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para tal fin.

7. Declaración responsable firmada por el representante de la empresa, en la que asegura que dispone de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

8. Una dirección de correo electrónico en el que se puedan efectuar las notificaciones.

9. Declaración responsable de vigencia de las circunstancias que dieron lugar a la declaración, por parte de la Administración Tributaria, de exención de IVA, en su caso.

10. En el supuesto de que en la presente licitación hayan presentado ofertas individualizadas otras empresas del mismo grupo al que pertenece la empresa propuesta como adjudicataria, ésta deberá presentar una declaración manifestando este extremo, debiendo expresarse, asimismo, el porcentaje de participación en el grupo.

11. Las empresas extranjeras deben presentar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Si no cumplimentara el requerimiento en el plazo señalado, o el licitador tuviera deudas tributarias en periodo ejecutivo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose seguidamente a solicitar la misma documentación al siguiente licitador, por el mismo orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

1.24.4) Bastanteo del poder de representación

La documentación que acredite la representación y las facultades del licitador que sea adjudicatario deberá ser bastanteada por la Secretaría de la Asociación, paso previo a la formalización del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en las que haya podido incurrir aquél relativas a la validez de

esta documentación en la fecha final del plazo para la presentación de las proposiciones.

1.24.5) Adjudicación y formalización del contrato

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo en el plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista por el artículo 151.4 TRLCSP.

1.24.6) Obligaciones y responsabilidades de orden social

El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y de salud en el trabajo y de integración social de los minusválidos y, en general, responderá de las obligaciones que le sean impuestas por su condición de empleador y también responderá del cumplimiento de todas las normas que regulen la relación laboral o de cualquier otro tipo que haya entre él y entre los subcontratistas y los trabajadores de uno y de otro.

1.24.7) Seguros

No se exige.

1.24.8) Datos y requisitos para el pago de las facturas

1. Las facturas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

2. Las facturas deberán recoger con claridad el alcance de los trabajos que incluyen y el periodo de tiempo al que corresponden.

3. Trimestralmente acompañarán a la factura que corresponda los documentos justificativos correspondientes del pago de las cuotas a la Seguridad Social, retención del IRPF y salarios de los trabajadores directamente relacionados con la ejecución de los trabajos objeto de facturación.

4. En cumplimiento de lo prescrito en la Disposición adicional trigésima tercera del TRCLSP, el contratista deberá presentar las facturas correspondientes a este contrato ante el registro de la Asociación.



2) DATOS ESPECÍFICOS:

2.1) Posibilidad de licitar por la totalidad del contrato o por lotes

- El tipo o precio base del contrato se establece por la cantidad de 92.750 euros, por la totalidad de la contratación, sin que se establezcan lotes.

2.2) Límite máximo del gasto que para la asociación pueda suponer el contrato y expresión del modo de ejercer la vigilancia y el examen que incumbe al órgano competente, respecto a la fase de elaboración

- No se establece ningún límite máximo del gasto.

2.3) Condiciones de pago del precio, y si es necesario, determinación de la garantía de los pagos que se formalicen con anterioridad a la recepción total de los bienes contratados

Los pagos del precio se efectuarán previa presentación de factura/s expedida/s por el licitador y conformada/s por el responsable técnico del proyecto en la Asociación.

2.4) Posibilidad de pago del precio por parte de la asociación mediante la entrega de bienes de la misma naturaleza que los que se adquieren

No se contempla.

2.5) Lugar de entrega de los bienes que se adquiere

El lugar fijado para la entrega de los bienes objeto del contrato es la sede de la Asociación de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur, C/ Pilar Miro, 3 de la localidad de Herrera C.P. 41567 (Sevilla).

2.6) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad de los bienes objeto del contrato



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

La asociación se reserva el derecho de poder realizar comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato, en su recepción, a través de los medios siguientes: consulta a empresas especialistas y técnicos especializados.

El adjudicatario está obligado a asumir los gastos derivados de las comprobaciones hasta el límite del 1% del presupuesto de licitación.

2.7) Otros

2.7.1) Compromiso de mantenimiento en el supuesto de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información (Vean el artículo 190.2.2n. párrafo del RGLCAP)

2.7.2) Protección de los Datos de Carácter Personal

El adjudicatario deberá cumplir con las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y en especial, con las que se establecen en el artículo 12, números del 2 al 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario deberá implementar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y en especial las establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, aprobado por Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, de acuerdo con el nivel de seguridad aplicable al fichero automatizado donde estén recogidos los datos personales objeto del tratamiento.

3) DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

3.1) Descripción de los trabajos.

En este apartado se describen los trabajos que conforman el objeto del contrato y que el adjudicatario deberá realizar en todo caso, no pretendiendo ser el listado que aquí se recoge una relación exhaustiva de las tareas que deberá realizar el adjudicatario en ejecución del contrato, que siempre deberán guiarse por el objetivo buscado de la Asociación anteriormente expresado.

El contrato contemplará todas las tareas necesarias para el desarrollo y puesta en servicio del sitio web, incluyendo las siguientes:

1. Coordinación del proyecto bajo la dirección de la persona designada por la Asociación como Director del Proyecto.
2. Análisis, diseño y desarrollo de la solución.
3. Pruebas unitarias y de integración.
4. Despliegue en plataformas de desarrollo, certificación (preproducción) y producción.
5. Puesta en marcha del portal en los servidores a contratar.
6. Elaboración y puesta en marcha de un procedimiento de salvaguardia de los datos ante una posible contingencia (plan de contingencia).
7. Formación a usuarios del Sistema de Gestión de Contenidos de iRural.
8. Formación al administrador del sistema en lo referente al entorno de ejecución necesario para el correcto funcionamiento de la plataforma.

3.2) Especificaciones funcionales:

En relación con el proyecto

El diseño gráfico de la web de realizará acorde a las directrices y contenidos de Identidad Visual Corporativa del proyecto iRural que se pondrá a disposición del adjudicatario del contrato.

El proyecto web iRural dispondrá de las siguientes zonas, módulos y aplicaciones:



1. Portal web (público)
2. Escritorio virtual (privado)
3. Módulo de realidad aumentada
4. Aplicación móvil
5. Plataforma de e-learning
6. Módulo de administración y gestión de contenidos.

1. Portal web

La zona pública de la web será accesible para todos los usuarios de Internet. El sitio web deberá tener disponibles, al menos las secciones, herramientas y funcionalidades que se detallan a continuación:

- **Página inicial:** Será el escaparate de entrada al portal donde el visitante debe identificar de una forma sencilla y visual de las principales opciones e información disponibles en el portal.
- **Territorios:** Información general sobre el territorio y los municipios que lo integran.
- **Pueblos:** Se incluirá una ficha de cada municipio con datos e información relevante sobre patrimonio, costumbres, fiestas, naturaleza y medio ambiente, gastronomía, alojamientos y restauración.
- **Planificador de viajes:** Facilitará al visitante la configuración y la gestión de rutas en función de los requisitos que establezca (forma de realizarla –en coche, bicicleta, a pie-, duración, proximidad a elementos de interés, etc.
- **Rutas:** Se ofrecerán una serie de rutas predefinidas tratando de atender los diferentes perfiles e intereses de los visitantes. Se aportará información complementaria sobre servicios, alojamiento y restauración.
- **Descarga de guías PDF:** Existirá un repositorio de documentación descargable para los usuarios que será gestionado y actualizado desde el gestor de contenidos.
- **Buscador:** Función transversal a todo el contenido de la web que permitirá la localización de cualquier término dentro de sus diferentes secciones.
- **Agenda de actividades:** Se publicarán los diferentes eventos a celebrar dentro del ámbito de los municipios incluidos en el proyecto. Se contará con una gestión de inscripciones en el caso de que el evento así lo requiera.

- **Noticias:** Una sección de noticias, las cuales estarán clasificadas por temas y, como en los casos anteriores, el usuario podrá valorarlas y compartirlas, y con opción de enlace a la fuente de información original.
- **Blog:** Se habilitarán un blog que será una herramienta más de comunicación donde se podrán incluir todo tipo de información relacionada con el territorio objeto del portal.
- **Newsletter:** Envío de información a suscriptores interesados en recibir información actualizada sobre las temáticas que previamente podrán seleccionar.
- **Redes sociales:** Se mostrará en la página de inicio un widget de actualidad de las redes sociales en las que la Asociación esté presente. Asimismo se diseñará la gráfica de los canales y redes sociales en los que se encuentre presente la organización (Facebook, Twitter, Youtube...) siguiendo la línea estética del portal.
- **Gestor de contenidos personalizados:** Resulta imprescindible disponer de un gestor de contenidos que permita la administración del portal de una forma sencilla e intuitiva.
- **Idiomas español / inglés:** Se consideran las dos versiones para el portal, no incluyéndose la traducción de los textos.

2. Módulo de Realidad Aumentada

Se incluirá contenido para un módulo de Realidad Aumentada, basado en la aplicación móvil Layar, software capaz de detectar objetos dentro del campo de visión de la cámara del móvil, ubicarlos dentro de una localización geográfica concreta e identificarlos para, inmediatamente, mostrar toda la información disponible sobre los mismos.

3. Aplicación Móvil

Esta aplicación será de uso principal una vez que el visitante se encuentra en la zona de su viaje.

Dispondrá de la aplicación y los datos en su dispositivo móvil ofreciendo junto al recorrido a realizar la información adecuada en cada punto (fotos, imágenes, textos...)

La aplicación estará basada en PhoneGap para mayor versatilidad y uso en diferentes plataformas. Se realizará el diseño del estilo gráfico de todas las pantallas de la aplicación.



La aplicación dispondrá de los siguientes contenidos y funcionalidades:

- Página inicial
- Buscador de recursos
- Localizador GPS
- Mapa de localización de recursos
- Rutas
- Agenda
- Idiomas español e inglés
- Versión Android / iOS
- Licencias

4. Plataforma e-learning

Se requiere la implantación y puesta en marcha de una plataforma de e-learning basada en Moodle.

Moodle es una aplicación web de tipo Ambiente Educativo Virtual, un sistema de gestión de cursos, de distribución libre, que ayuda a los educadores a crear comunidades de aprendizaje en línea.

En su puesta en marcha debe contemplarse la personalización del theme y la instalación y gestión de los plugins necesarios.

5. Escritorios virtuales

Los establecimientos del sector turístico del territorio dispondrán de herramientas para mejorar la gestión y comercialización de sus productos y servicios.

Accederán a una plataforma web de colaboración con los siguientes servicios y funcionalidades:

- Gestión de usuarios con acceso a la plataforma.
- Servicio de correo electrónico con acceso mediante webmail a la cuenta de cada usuario.
- Acceso al gestor de contenidos de cada asociado para su mantenimiento y personalización.
- Acceso a noticias e información privada publicada en la plataforma.
- Enlace a la plataforma de e-learning
- Agenda de actividades y eventos
- Tablón de anuncios
- Directorio de recursos y herramientas (enlaces)

6. Posicionamiento Web SEO / SEM

Estudio y desarrollo SEO

Se realizará una auditoría inicial para conocer los aspectos que influyen en la estrategia de posicionamiento web.

Contenido de la auditoría:

- Objetivos de la web
- Posicionamiento actual en buscadores
- Estudio SEO externo (offpage)
- Estudio de competencia SEO
- Estudio preliminar de palabras clave
- Planteamiento de estrategia SEO a realizar

En base a los resultados de la auditoría podremos planificar la estrategia SEO más adecuada para conseguir los objetivos planteados.

Gestión y optimización de la estrategia SEO

Se realizará una implementación mensual de las acciones necesarias para desarrollar la estrategia SEO planteada. Se optimizará la campaña SEO con revisión periódica del cumplimiento de los objetivos planteados para, en caso de desviaciones, realizar los cambios necesarios en la estrategia inicial. Se realizará una adaptación constante a las últimas actualizaciones del algoritmo de Google.

En consonancia con los resultados de la auditoría SEO y de la estrategia a desarrollar, se realizarán las siguientes acciones:

- Optimización de las URLs visibles de la web
- Optimización de las meta etiquetas de cada página del sitio web (Snippets)
- Optimización de las etiquetas de imágenes (alts y titles)
- Optimización de las etiquetas de enlaces (titles)
- Eliminación y redireccionamiento de contenido duplicado en el sitio web
- Reducción de errores y advertencias por incumplimiento de los estándares de la W3.org
- Propuesta y optimización, si se requiere, de la estructura del sitio web

- Implementación de formatos enriquecidos en el sitio web (microformatos)
- Optimización del sitemap de la web para mejorar la indexación
- Optimización de los perfiles en Google Places (Google Local)
- Creación de enlaces en sitios web especializados y relevantes para cada proyecto (adecuados a los requisitos de Google tras Google Panda y Google Penguin)
- Monitorización mensual de la competencia
- Monitorización mensual de los rankings de palabras clave para el sitio web.
- Monitorización mensual de los indicadores claves para el proyecto web (objetivos)
- Monitorización mensual del sitio web para detectar problemas internos o del servidor.
- Consultoría estratégica y técnica para la estrategia de contenidos del proyecto.
- Revisión constante de las palabras claves a posicionar, para optimizar el objetivo del proyecto web.

4) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el siguiente punto, vamos a detallar las especificaciones de requerimientos técnicos tanto a nivel de hardware como de software que se precisarán para la puesta en marcha del proyecto

Hardware

La empresa adjudicataria, tendrá que proveer un entorno hardware para albergar el portal durante los primeros dos años de funcionamiento. Dicho hardware será administrado por el responsable de sistemas de la empresa adjudicataria, así como la configuración y puesta en marcha inicial.

La infraestructura hardware de la plataforma Web se compondrá de:

- Conexión a Internet redundada de 2 Mbps.
- Cortafuegos perimetral integrado en el frontend común del proveedor de albergue, y cortafuegos gestionado, instalado entre el frontend y el backend de la plataforma.
- Balanceador de carga configurado en modo Activo/Pasivo que gestiona el tráfico dirigido a la plataforma encaminándolo hacia su rama principal, y en caso de caída hacia su rama auxiliar.
- Servidores de Aplicaciones, Base de Datos y Web, agrupados en dos ramas, principal y auxiliar, de idénticas características compuestas cada una de ellas por dos equipos en configuración de clúster:
 - Servidor Web / Aplicaciones
 - Servidor de Base de Datos

Por otro lado, el adjudicatario tendrá también que ofrecer un servicio de mantenimiento correctivo de la plataforma en producción en régimen 24x7, incluyendo monitorización y respaldo para el restablecimiento del servicio en caso de indisponibilidad. Dicho servicio se realizará, en todo caso hasta fin del proyecto.

Una vez pasados los dos años, la empresa adjudicataria facilitará la migración del portal y toda su información a los nuevos servidores de los que la Asociación disponga.

Software

La plataforma a implantar deberá estar basada en soluciones de software libre, tanto a nivel de sistemas operativos, así como de bases de datos, servidores de aplicaciones, etc.

La plataforma resultante mantendrá las siguientes características generales:

- Plataforma Linux para los servidores.
- El motor de base de datos utilizado será MySQL.
- El lenguaje de programación será PHP/AJAX
- Interfaz de usuario que garantice la compatibilidad con múltiples entornos (PC, Teléfonos
- Móviles,...), aplicando para ello técnicas de Diseño Web adaptable (Responsive Web Design)

Todo el sistema debe ser desarrollado en software libre, incluidas las librerías, rutinas, etc, que se necesiten para la puesta en marcha y explotación del sistema.

Además de lo anterior, habrá que configurar los servicios de FTP y Correo Electrónico, asociados al dominio del proyecto. Para facilitar la gestión del servidor, habrá que implementar un panel de control que facilite su configuración y mantenimiento.

5) EQUIPO DE TRABAJO

El licitador propondrá en su oferta un equipo de trabajo que permita abordar con garantías las tareas objeto del contrato.

La Asociación en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para ésta.

Los profesionales que como equipo principal sean responsables de la ejecución del trabajo, deberán disponer de la cualificación necesaria y de la titulación adecuada a la naturaleza de los trabajos, así como conocimiento y experiencia en el sector.

La formación del personal necesaria para la ejecución del contrato que se ponga de manifiesto dentro del plazo de duración del mismo correrá a cargo exclusivamente del adjudicatario y se llevará a cabo fuera de la jornada de trabajo.

Los licitadores deberán aplicar a la ejecución del contrato, al menos, los siguientes recursos humanos:

- Un Director de Proyecto. Será el responsable de la dirección y coordinación del trabajo a realizar e interlocutor único ante la Asociación. Se requiere un profesional con al menos diez años de experiencia en gestión de proyectos de implantación de plataformas web.

- Dos programadores con experiencia superior a cinco años en diseño y desarrollo de proyectos web y conocimientos en metodologías de desarrollo.

- Un maquetador/diseñador experto en web, con al menos cinco años de experiencia en desarrollo HTML, CSS, así como experiencia en Bootstrap y Responsive Web Desing.

La acreditación de los requisitos de experiencia profesional se hará mediante aportación de CV y una relación en la que se haga constar los proyectos en los que haya participado cada uno de los miembros del equipo de trabajo, una breve descripción de su contenido y las funciones desempeñadas, el presupuesto de contratación y las fechas de realización.



6) METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los licitadores deberán proponer de manera clara la metodología a seguir durante el desarrollo del proyecto, cumpliendo los objetivos fijados en el presente Pliego de Condiciones Técnicas. En la metodología, el licitador deberá detallar la forma en la que abordará cada una de las tareas definidas para el proyecto. El nivel de detalle aportado será el necesario para expresar que el método propuesto permitirá alcanzar los objetivos fijados.

Para asegurar el correcto desarrollo de los trabajos vinculados al contrato de servicios y el cumplimiento de los plazos previstos se creará un Comité de Seguimiento del que formará parte el personal responsable del Proyecto iRural y el/la Directora/a del servicio, por parte de la empresa adjudicataria.

Este Comité de Seguimiento se reunirá periódicamente, de acuerdo a la propuesta metodológica formulada por la empresa adjudicataria.

En Herrera, a 23 de octubre de 2014